

Elementos a Enajenar relacionados en la
Resolución 337-2019 Artículo 01:

CUENTA 165505 EQUIPO DE MUSICA						
CODIGO	NOMBRE	F. COMPRA	V. COMPRA	V. ACTUAL	SERIAL	PLACA
300090	PIANO CONCIERTOS STEINWAI	03/11/2005	120.000.000,00	16.666.666,14		5470
300093	PIANO DE COLA STENWAY 402310	03/11/2005	100.000.000,00	13.888.888,52	402310	5474

RESOLUCIÓN No. 0710

(Noviembre 29 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE A TITULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA"

LA Rectora (E) DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por LA Resolución N° 0695 del 27 de noviembre de 2023, el Acuerdo N° 010 de 2005 "Estatutos Generales", Resolución N° 0185 de 2016, Resolución 0046 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima mediante Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016 crea el Comité de bajas de bienes y establece los respectivos procedimientos para su posterior enajenación.

Que la Resolución N° 0185 de 2016 "Por medio de la cual se crea el comité de bajas de bienes del Conservatorio del Tolima, se le asignan funciones y se establecen los procedimientos necesarios para dar de baja los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima", señala y permite el presente procedimiento de conformidad con el artículo 08 numeral 04 "ENAJENACION DE BIENES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES"

Que mediante Resolución 0337 de mayo 28 de 2019 Ordeno la baja de unos bienes de propiedad del Conservatorio del Tolima y a su vez la enajenación a título gratuito con otras entidades estatales.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, la Rectora encargada del Conservatorio del Tolima,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, que serán ofrecidos a las entidades estatales de cualquier orden, para la enajenación de dichos bienes a título gratuito; el listado está conformado por:

CUENTA 165505 EQUIPO DE MUSICA						
CODIGO	NOMBRE	F. COMPRA	V. COMPRA	V. ACTUAL	SERIAL	PLACA
300090	PIANO CONCIERTOS STEINWAI	03/11/2005	120.000.000,00	16.666.666,14		5470
300093	PIANO DE COLA STENWAY 402310	03/11/2005	100.000.000,00	13.888.888,52	402310	5474

ARTICULO 2°.- ORDENAR la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 8° N° 4 de la Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos del presente artículo, las entidades estatales interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, a partir de las 8:00 a.m. del 29 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 28 de diciembre de 2023. En tal manifestación las entidades estatales deberán señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud, así mismo establecer el listado de bienes que desean adquirir a título gratuito.

De la Resolución No.0710 de 2023 – Proceso de Enajenación.-

2

Una vez se presente la primera solicitud de interés de adquisición de los elementos objetos de enajenación a título gratuito, y se cumpla con lo aquí ordenado se realizará a la entrega real y material de los bienes, en las instalaciones donde se ubican mediante la suscripción del acta correspondiente. Dando así finalización al proceso de enajenación que se apertura.

Será seleccionada la primera solicitud que se radique en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, ubicado en la calle 9 N° 1-18 de la ciudad de Ibagué o sea enviada por correo electrónico a info@conservatoriodeltolima.edu.co o sec.general@conservatoriodeltolima.edu.co indicando en el asunto manifestación de interés enajenación a título gratuito.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés, de acuerdo con la hora de radicación que reporte la ventanilla única – SYNERGY o el correo electrónico enviado.

El acta de entrega de los bienes se suscribirá por parte de la Almacenista General del Conservatorio del Tolima, y por parte de la Entidad designada el Representante Legal y/o el funcionario delegado.

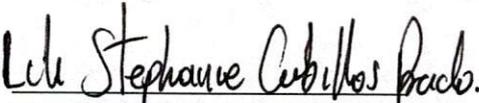
PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, y corresponderá a la entidad designada, cubrir los gastos y costos de transporte, requeridos para su traslado.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADD
RECTOR (E)


Dra. Carolina Giraldo Rubio
Secretaría General



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Ibagué, 29 de noviembre de 2023

Señores
CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Ibagué.

Conservatorio del Tolima
Ventanilla Única

Ibagué, 29/11/2023
Hora: 10:23 AM
Radicate No. 582
Pasa a: Sec. Gral
Radicator JOHANNA BEDOYA

Asunto: Carta de Manifestación de Interés para la donación de instrumentos musicales.

JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.502.343 de Ibagué - Tolima, en mi condición de Director de Cultura Departamental, y en atención a la convocatoria referenciada en la Resolución No 0710 de 29 de noviembre de 2023, manifiesto el interés de recibir los instrumentos musicales objeto de la convocatoria emitida por ustedes, específicamente para los instrumentos musicales

CODIGO	NOMBRE	SERIAL	PLACA
300090	Piano concierto steinwai	-	5470
300093	Piano de cola stenway	402310	5474

Esta solicitud la hago teniendo en cuenta que los pianos a donar serian de mucha utilidad para su utilización en dos entidades que representan nuestra cultura en diferentes áreas artísticas, especialmente la música, El teatro Tolima, y el Museo de arte del Tolima; el teatro Tolima es un espacio en el cual, artistas locales, nacionales, y extranjeros, realizan presentaciones de índole musical, es un espacio para la presentación de eventos públicos y privados en donde se fomenta la cultura y tradición de nuestra región; tener a disposición de este espacio un piano, mejoraría las condiciones para que los artistas representantes y/o intérpretes de este instrumento puedan realizar sus interpretaciones sin inconvenientes; respecto del Museo de Arte, este espacio dedicado al fomento del arte, tiene un espacio propicio para la adaptación de un piano que sirva para la presentación de conciertos al público que visita el museo, y ampliaría las entidades de fomento cultural que cuentan con espacios para el goce y disfrute de la música como pilar fundamental del desarrollo cultural de nuestra región, en especial de nuestra ciudad que siempre se ha caracterizado por ser la ciudad musical de Colombia.

Aunado a lo anterior, estos espacios en conjunto con estos instrumentos musicales, también servirían para la realización de talleres de aprendizaje para los niños, niñas, adolescentes y en sentido general, para cualquiera que esté interesado en aprender de los cursos y o talleres, que en la ejecución de los planes de gobierno, en especial los proyectados por la Dirección de Cultura, entidad encargada de promover e impulsar la cultura en el Departamento, realicen en esta área artística tan importante, el cumplimiento de las metas y/u objetivos propuestos

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Así mismo, declaro en nombre propio y/o de la firma que represento:

1. Que, en representación de la Dirección de Cultura, tengo plena capacidad jurídica para presentar esta oferta y cumplir con el objeto del contrato, en caso de ser escogido y no estoy expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial.
2. Que, he estudiado los términos de la convocatoria aceptando integralmente los requisitos y condiciones contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

Declaro no hallarme incurso, ni la entidad que represento, en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición como persona natural para contratar con el Estado, señaladas por la Constitución por los artículos 122, 127, 128, por la Ley 80 de 1993 artículo 8 y sus no reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito como responsable fiscal de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 artículo 38 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación a suscribir el contrato.

Cordialmente,

JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
Director Departamental de Cultura.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006
Ibagué - Tolima - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.502.343**

BERMUDEZ GUAQUETA

APELLIDOS

JAIBER ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **28-SEP-1990**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

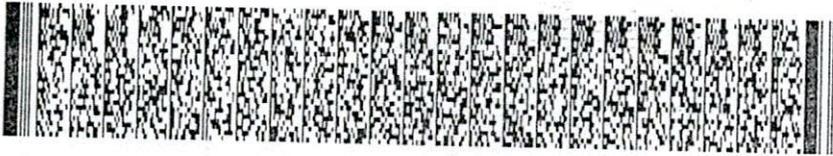
1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2900100-00149594-M-1110502343-20090206

0009881057A 1

32201285

ACTA DE POSESIÓN

SEÑOR Jaiber Antonio Bermúdez Guáqueta SE PRESENTO AL
ESPACIO DEL Gobernador HOY 01 MES Enero AÑO 2020

EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO de Director Administrativo:

Código 009- Grado 01- Dirección de Cul-
tura - Secretaría de Educación y
Cultura

ASIGNACIÓN MENSUAL DE PARA EL CUAL FUE
Nombrado mediante Decreto No. 0003

FECHA 01 de Enero de 2020.

RAMENTADO EN FORMA LEGAL - PROMETIO CUMPLIR BIEN CON LOS DEBERES DEL CARGO Y
SENTO C. DE C. No. 1.110.502.343 DE LIBRETA MILITAR No.

CERTIFICADO JUDICIAL No. DEL DAS DE DE FECHA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN No
FECHA

TULO PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD

TULO DE POST-GRADO DE

LA UNIVERSIDAD DE

PRESENTO

CONSTANCIA SE FIRMA:

.....

.....

.....

.....

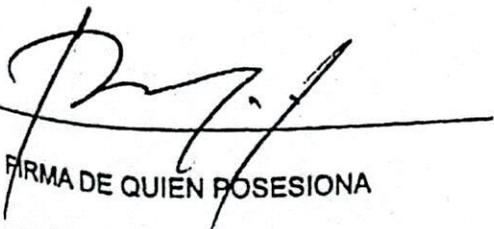
.....

.....

.....

.....

.....


FIRMA DE QUIEN POSESIONA


FIRMA DEL POSESIONADO



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

Nº 0003

(01 ENE 2020)

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en la planta global de empleos de la Administración Central Departamental "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y en especial el Artículo 95 del Decreto Legislativo 1222 de 1986 y 648 de 2017,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta global de empleos de la Administración Central Departamental a las siguientes personas:

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.28.980.166, en el cargo de DIRECTOR FINANCIERO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECTOR DE TESORERIA DEPARTAMENTAL - SECRETARIA DE HACIENDA.

ANDRES OCTALIO LOZANO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.110.475.081, en el cargo de DIRECTOR FINANCIERO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECTOR DE RENTAS E INGRESOS - SECRETARIA DE HACIENDA.

JUAN CARLOS PEREZ OYUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 179.378, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, PAZ, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO - SECRETARIA DEL INTERIOR.

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.289.503 en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE TALENTO HUMANO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

ANDREA MAYORQUIN PERDOMO, con cédula de ciudadanía No. 1.105.612.565, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES - SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO.

JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUÁQUETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.502.343 en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE CULTURA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

"El Tolima nos une"



AS



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

00003

01 ENE 2020

LUZ AIDA LARA BAHAMON, identificada con cédula de ciudadanía No.65.730.441, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

ALEXANDER BARRERO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No.93.372.063, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE GESTION DE COBERTURA EDUCATIVA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.948.419, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE GESTION PUBLICA TERRITORIAL - SECRETARIA PLANEACION Y TIC.

JASSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.548.877, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO - SECRETARIA PLANEACION Y TIC.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.814 en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE TIC - SECRETARIA PLANEACION Y TIC.

JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.822.205, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE EMPODERAMIENTO Y TRANSVERSALIDAD - SECRETARIA DE LA MUJER.

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.443.430 en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DERECHOS DE LA MUJER - SECRETARIA DE LA MUJER.

GILMA LUCIA PEÑA DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.018.300, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARIA DE SALUD.



"El Tolima nos une"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0003

01 ENE 2020

LIDDY CAROLINA GUAYARA VILLAMIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.633.080, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA – SECRETARIA DE SALUD.

ALEJANDRO CAMILO SANABRIA USECHE, identificado con la cédula de ciudadanía 93.477.221 en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS – SECRETARIA DE SALUD.

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ, con cédula de ciudadanía No. 93.131.437, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 09, GRADO 01, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.785.609, en el cargo de DIRECTOR TECNICO, CODIGO 009, GRADO DE ASIGNACION 01, DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO – DESPACHO GOBERNADOR.

XIMENA DEL PILAR PÉREZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.620, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE CONTRATACION – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios nombrados en el presente acto administrativo, deberán dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 951 de 2005 y además deberán declarar que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a

01 ENE 2020 .

JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Revisó: Departamento Adtivo. De Asuntos Jurídicos

Archivo: C/Documentos/Decretos

"El Tolima nos une"



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235881533



PIB
09:34:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110502343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 09:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110502343
Código de Verificación	1110502343231129093748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:34 AM horas del 29/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110502343**

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ GUAQUETA JAIBER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**ACTA DE CIERRE PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO
RESOLUCIÓN N° 0710-2023**

OBJETO: OFRECER A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

CIUDAD Y FECHA: Ibagué – Tolima, 9:00 a.m. del día 28 de diciembre de 2023

ASISTENTES POR EL CONSERVATORIO:	HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO Secretaria General
	CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA Almacenista General
ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTE:	No hubo asistencia de veedores.
ASISTENCIA DE VEEDORES EN CONTROL SOCIAL:	No hubo asistencia de veedores.

En el municipio de Ibagué – Tolima, en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, se reunieron en la oficina de la Secretaria General, los suscritos para llevar a cabo la lectura de propuestas de la convocatoria del proceso de enajenación de bienes a título gratuito, procediendo a consignar las solicitudes presentadas por los interesados. Se deja constancia que las propuestas podían ser radicadas directamente en la ventanilla única del Conservatorio o enviadas por correo electrónico.

PROPONENTE N° 1	
PROPONENTE	Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura.
NIT / CEDULA	800.11.672-7
N° DE FOLIOS	10 FOLIOS
H/F DE ENTREGA	29-11-2023 – 10:23 A.M.
OBSERVACIONES	---

Con el fin de no vulnerar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, se procederá a la publicación de la presente acta de cierre en la página web del Conservatorio del Tolima y con la misma se notifica a los interesados de la presente actuación.

No siendo otro el objeto de la presente, se lee, se aprueba y se firma, por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:15 a.m., sin más observaciones.

POR PARTE DEL CONSERVATORIO



HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General



CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA
Almacenista General



VIGILADO MINEEDUCACION

RESOLUCIÓN No. 0831
(Diciembre 28 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A TITULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA”

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 010 de 2005 “Estatutos Generales”, Resolución N° 0185 de 2016, Resolución 0337 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima mediante Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016 crea el Comité de bajas de bienes y establece los respectivos procedimientos para su posterior enajenación.

Que la Resolución N° 0185 de 2016 “Por medio de la cual se crea el comité de bajas de bienes del Conservatorio del Tolima, se le asignan funciones y se establecen los procedimientos necesarios para dar de baja los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima”, señala y permite el presente procedimiento de conformidad con el artículo 08 numeral 04 “ENAJENACION DE BIENES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES”

Que mediante Resolución 0337 de mayo 28 de 2019 se autorizó la baja de unos bienes de propiedad del Conservatorio del Tolima y a su vez la enajenación a título gratuito con otras entidades estatales.

Que mediante Resolución N° 0710 de 2023, se ofrecieron a título gratuito unos grupos de instrumentos de propiedad del Conservatorio del Tolima, acto administrativo que fue publicado a través de la página web Institucional.

Que agotada la etapa señala y por el término indicado se da cierre al presente proceso de enajenación el día 28 de diciembre del año en curso, recibiendo 1 manifestación de interés dentro del proceso ya mencionado, de lo cual se deja acta y posteriormente es publicada en la página web para notificar a los interesados.

Que las propuestas recibidas en orden de fecha y hora son:

1. Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura.



Que en atención al procedimiento establecido en la Resolución N° 0185 de 2016, se procederá a la adjudicación del proceso de Enajenación de Bienes a título gratuito de propiedad del Conservatorio del Tolima

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, el Rector del Conservatorio del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR el proceso de enajenación de bienes a título gratuito, el cual dio inicio el día 29 de septiembre del año en curso a través de la Resolución N° 0710-2023, a la Entidad Pública Departamental, Gobernación del Tolima a través de su Secretaría de Educación y Cultura con Nit.: 800.113.6727.

ARTICULO 2°.- ORDENAR la enajenación a título gratuito de la totalidad de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, relacionados en el artículo primero de la Resolución N° 0710 de Noviembre 29 de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Suscribir por parte de la Almacenista General del Conservatorio del Tolima, y el Director Departamental de la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Tolima el acta de entrega de los bienes enajenados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes enajenados serán entregados en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, y corresponderá a la entidad beneficiada, cubrir los gastos y costos de transporte, requeridos para su traslado.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los 28 días del mes de Diciembre de 2023.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

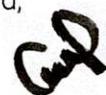

Dr. JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
RECTOR


Dra. Carolina Giraldo Rubio
Secretaria General



ACTA DE ENTREGA N° 001 DE DICIEMBRE 28 DE 2023 ENTRE EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA- DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE CULTURA

Entre el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, representada legalmente por el Dr. JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No.7.143.656 de Santa Marta, quien obra en su condición de Rector del CONSERVATORIO del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nomenclación No. 03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, quien a su vez Según Resolución 0831 de Noviembre 29 de 2023 artículo 2° parágrafo primero delega en la Almacenista General del Conservatorio del Tolima la facultad de suscribir la presente acta y que adelante, para los efectos del presente documento se denominará el TRANSFERENTE, por una parte, y por la otra, LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA- DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA, entidad pública del orden Departamental, con NIT 800.113.672-7, representada para efectos del presente documento por la Dr. JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.502.343 de Ibagué, que en adelante y para efectos del presente documento se denominará el ADQUIRENTE, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Conservatorio del Tolima publicó, en su página web, el acto administrativo motivado contenido del inventario de los bienes muebles que la entidad ofreció a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden. 2. Que la entidad Gobernación Del Tolima- Secretaría de Educación y Cultura- Dirección de Cultura Departamental manifestó por escrito su interés en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario. 3. Que en la manifestación de interés la entidad Gobernación Del Tolima- Secretaría de Educación y Cultura- Dirección de Cultura Departamental señaló la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud. 4. Que en atención lo dispuesto por la Resolución N° 0185 de 2016, el presente documento se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: Por el presente documento el TRANSFERENTE entrega al ADQUIRENTE, el dominio pleno, de los bienes muebles con las características técnicas que se describen en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente documento. SEGUNDA.- DESTINACION: Los muebles objeto del presente documento estarán destinados de manera exclusiva y excluyente al uso de la entidad Conservatorio de Ibagué. TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y Gobernación Del Tolima- Secretaría de Educación y Cultura- Dirección Departamental de Cultura se obliga para con el transferente a: 1) Recibir e incorporar al inventario de la entidad los bienes mencionados en la cláusula primera de este documento. 2) Atender los gastos que demande el cargue y transporte de los bienes adjudicados. QUINTA.- OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE: EL TRANSFERENTE hará entrega al ADQUIRENTE de los bienes descritos en la cláusula primera y en el Anexo Técnico, en el estado que se encuentren, en el sitio de ubicación de los bienes señalado en el aviso de convocatoria, dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del presente documento. SEXTA.- REGIMEN LEGAL: La presente acta estará sujeta en sus efectos a la Resolución N° 0185 de 2016 y demás que rijan la materia y a lo establecido en el presente documento. SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El TRANSFERENTE y el ADQUIRENTE afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad,

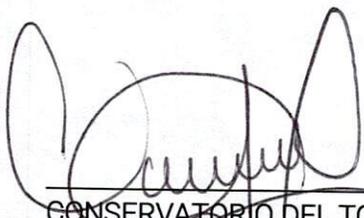


incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes. **NOVENA.- SUPERVISION Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN:** La supervisión y control general de la ejecución del presente documento será ejercida por la Sr. **CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA**– Almacenista General del Conservatorio del Tolima, quien para el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 0710 del 29 de noviembre de 2023 expedida por la señora Rectora (E) del Conservatorio del Tolima. **DÉCIMA.- DOMICILIO.** Para los efectos legales de la presente acta, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Ibagué - Tolima.

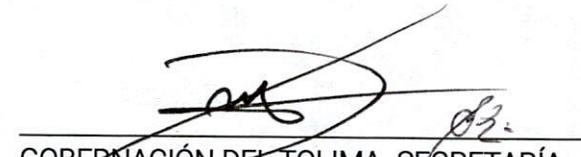
Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023

EL TRANSFERENTE

EL ADQUIRENTE



CONSERVATORIO DEL TOLIMA
CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA
ALMACENISTA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA- SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA- DIRECCIÓN
DE CULTURA DEPARTAMENTAL
JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CULTURA

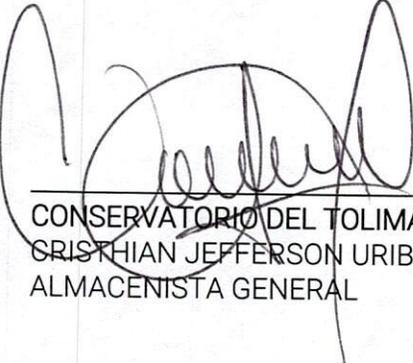
VIGILADO MINEUDUCACION



ANEXO TECNICO

CUENTA 165505 EQUIPO DE MUSICA						
CODIGO	NOMBRE	F. COMPRA	V. COMPRA	V. ACTUAL	SERIAL	PLACA
300090	PIANO CONCIERTO STEINWAI	03/11/2005	120.000.000	16.666.666,14		5470
300093	PIANO DE COLA STENWAY 402310	03/11/2005	100.000.000	13.888.888,52	402310	5474

EL TRANSFERENTE



CONSERVATORIO DEL TOLIMA
CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA
ALMACENISTA GENERAL

EL ADQUIRENTE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA- SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA- DIRECCIÓN
DE CULTURA DEPARTAMENTAL
JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CULTURA

VIGILADO MINEDUCACION

